Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACTA NÚMERO 5.6 COMPROBACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 00039/ISE/2020/SC
OBJETO: SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO **TIPO CONTRACTUAL:** SUMINISTRO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 4.793.799,14 €
IMPORTE IVA: 1.006.697,82 €
PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN: 5.800.496,96 €
VALOR ESTIMADO: 4.793.799,14 €

ASISTENTES:
Presidente: DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ (Director de Contratación y Gestión Patrimonial)
Vocales:
JOSÉ MARÍA AGUILAR OROZCO (Administrador de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnologías)
ISRAEL EZEQUIEL CADENAS MARTÍN (Técnico de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnologías)
Vocal Representante de Asesoría Jurídica: LYDIA ADÁN LIFANTE (Directora de la Asesoría Jurídica)
Vocal Representante de Control Interno: FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO (Administrador de Control Interno)
Secretaria: MARGARITA ROLDÁN LUQUE (Administradora de Cliente/Proveedor)

Reunidos en Sevilla, siendo las 11:05 horas del día 18 de enero de 2021 la Mesa de Contratación, con objeto de analizar la documentación previa a la adjudicación de las personas licitadoras propuestas como adjudicatarias del contrato SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, expediente número 00039/ISE/2020/SC mediante procedimiento abierto varios criterios de adjudicación valorados automáticamente convocado por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

De acuerdo con los datos obrantes en el Registro de fecha 11 de enero de 2021 ha presentado la documentación de la subsanación previa a la adjudicación:

Id	CIF	Licitador
2	B41120296	HERMANOS MARTINEZ MORILLO SL
7	A41276932	SOLDASUR SA
11	A28745495	ELIAS JADRAQUE, S.A.

Comprobada por la Mesa de Contratación la documentación presentadas por las personas licitadoras propuestas adjudicatarias según la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda lo siguiente:

Admitir a las siguientes personas licitadoras porque la documentación presentada se considera correcta, por lo que se remite al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de las mismas:

HERMANOS MARTÍNEZ MORILLO, S.L., Lote 3

Es copia auténtica de documento electrónico

Solicitar subsanación a las siguientes personas licitadoras de los siguientes aspectos:

SOLDASUR SA – Lote 10

b) Documentos acreditativos de la representación: Aportar original o copia que tenga carácter de auténticos o autenticados conforme a la legislación vigente de la escritura con numero de protocolo 303 de 18 de febrero de 2016, y la de numero de protocolo 4357 de 30 de diciembre de 1988 para su cotejo.
Bastanteo de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública de la persona que firme la proposición.

c) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional: De la documentación aportada no acredita la solvencia técnica mínima exigida en el Anexo XVI del PCAP, ya que aporta un certificado de la empresa Metalúrgica Industrial del Hierro y Acero S.L., cuyo importe no coincide con la factura emitida, por lo que no alcanza el importe mínimo exigido.

h) Impuesto sobre Actividades Económicas: Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.

i) Personas trabajadoras con discapacidad.
Aportar Anexo XVIII del PCAP debidamente cumplimentado.

j) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres
Las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y en la forma establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:
1. Cuando las personas licitadoras tengan más de cincuenta o más personas trabajadoras, teniendo en cuenta el régimen transitorio que establece una aplicación paulatina de esta exigencia conforme al calendario establecido en la disposición transitoria décimo segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo:

- Cuando las personas licitadoras tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras, se les exige en todo caso.
- Cuando las personas licitadoras tengan más de ciento cincuenta y hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2020.
- Cuando las personas licitadoras tengan más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2021.
- Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta a cien personas trabajadoras se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2022, aplicándose de forma efectiva la referida cláusula.

Esta cláusula será de aplicación a los expedientes de contratación iniciados a partir de las fechas señaladas anteriormente, entendiéndose por el inicio la publicación de la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.
A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

1. Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
2. Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

Es copia auténtica de documento electrónico

3. Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.
4. Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de Contratación, también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmado por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras. Esta declaración es exigible, entre otras ocasiones, cuando no consta el período de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no.
En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

k) Garantía definitiva: Debe aportar la documentación acreditativa de la constitución de la Garantía Definitiva, en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía. Con la documentación aportada no se puede concluir la constitución de la Garantía definitiva en la Caja de Provincial de Depósitos, ya que en el resguardo acreditativo de la garantía (modelo 801) no consta diligencia alguna de constitución efectuada por el Órgano de Contratación.

m) Documentación para la verificación del cumplimiento por los bienes ofertados de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas:
LOTE 10 - ARTÍCULO 2962/1 EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICA POR ARCO SUMERGIDO: Debe presentar la propuesta técnica firmada electrónicamente, con huella visible en el papel.

ELIAS JADRAQUE, S.A., - Lote 16
m) Documentación para la verificación del cumplimiento por los bienes ofertados de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas:
LOTE 16 - ARTÍCULO 1392/1 TORNO PARALELO: Debe aclarar cual es exactamente el modelo ofertado, ya que en el título de la ficha se indica que el modelo es HELFER T410VX100, mientras que en la declaración de conformidad se hace referencia al modelo HELFER T410VX1000. Debe entregar la ficha técnica corregida según corresponda y firmada electrónicamente con huella visible en el papel.

Se le concede hasta el **LUNES día 25 de enero de 2021 a las 14:00 horas** para aportar la documentación requerida de subsanación en sobre cerrado, **EXCLUSIVAMENTE,** en el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sita en Camas (Sevilla), en Edificio Vega del Rey 1; Calle Judería s/n, C.P. 41900, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta por unanimidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por el Presidente, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE LA SECRETARIA

Es copia auténtica de documento electrónico